

Santiago, 26 de agosto de 2020

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presente

Ref: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para Línea de Transporte que se indica

CHRISTIAN VOIGT PRADO, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.904.649-1 y MARTÍN RODILLO ISLA, chileno, casado, empleado, cédula de identidad N° 12.584.698-K, ambos en representación de GM RENEWABLES HOLDINGS SpA, RUT 77.005.143-6, y ésta a su vez en representación de SOL DEL LOA SpA, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas, del giro generación de energía eléctrica, RUT N° 76.183.811-3, en adelante e indistintamente SOL DEL LOA, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3472, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se sirva otorgar a su representada concesión eléctrica definitiva para establecer, en la Región de Antofagasta, Provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, y en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el Plano General de Obras, una línea de transporte de energía eléctrica denominada “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 kV SDL-FRONTERA”.

La citada línea de transmisión de tensión 220 kV y de categoría C, de doble circuito, con un voltaje nominal de 220 kV, tendrá por finalidad evacuar y transportar la energía eléctrica producida por la Central Sol del Loa de propiedad de Sol del Loa, y tendrá una longitud total de

10.291,25 metros, medida desde el Marco de Línea (MDL) de la Subestación Elevadora Sol del Loa, de propiedad de Sol del Loa, coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este 440.368,27 (m); Norte 7.608.423,97 (m), y hasta el Marco de Línea (MDL) de la Subestación Frontera de propiedad de Transelec S.A, coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este 446.896,07 (m); Norte 7.604.778,98 (m). La presente solicitud de concesión no comprende los inmuebles sobre los cuales se ubican las subestaciones antes indicadas.

Dado que no se incluyen los inmuebles sobre los cuales se ubican las subestaciones, la presente solicitud de concesión comprende una longitud de la línea de 9.739,14 metros, medida desde el deslinde del terreno de la Central Sol del Loa donde se ubica la Subestación Elevadora Sol del Loa, coordenada P1 UTM WGS84 HUSO 19S Este 440.777,40 (m); Norte 7.608.618,00 (m), hasta el muro de deslinde de la Subestación Frontera, coordenada P2 UTM WGS84 HUSO 19S Este 446.878,10 (m); Norte 7.604.830,17 (m).

Conforme a lo expresado precedentemente, se solicita imponer servidumbre eléctrica sobre una longitud de 9.524,71 metros, respecto de los predios particulares y fiscales indicados en el Listado de Predios Afectados que se acompaña, y se autorice el atraveso de los bienes nacionales de uso público que se individualizan en el Listado de Bienes Nacionales de Uso Público que se adjunta, y que comprenden una longitud de 214,43 metros.

De acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el Plano General de Obras, y demás documentos que se acompañan a la presente solicitud, la línea “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 kV SDL-FRONTA” afectará 3 (tres) inmuebles fiscales y 1 (un) inmueble de propiedad particular, y atravesará 3 (tres) Bienes Nacionales de Uso Público que se detallan en los mencionados Listados.

El trazado de la línea “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 kV SDL-FRONTA” considera además el cruce con las líneas eléctricas y otras obras o instalaciones existentes, según el siguiente detalle:

N°	Nombre de la Línea u Obra existente	Nombre del Propietario	Nivel de Tensión	Cruce entre Vértices	Cruce entre estructuras	Plano N°
1	Fibra Óptica	Telefónica Chile S.A.	No Aplica	VL4 – VL5	PF-07 y PF-08	No aplica
2	Línea 1x220 kV Frontera – San Simón	Transelec S.A.	220 kV	VL4 – VL5	PF-07 y PF-08	19001-01-EE-DP-CRUCÉ-FRON-SANSI
3	Vía Férrea	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	No aplica	VL6 – VL7	PF-09 y PF-10	No aplica
4	Línea 23 kV	Parque Eólico Quillagua SpA	23 kV	VL12 – VL13	PF-27a y PF-28a	19001-01-EE-DP-CRUCÉ-MT
5	Línea 1x220 kV Frontera - Lagunas	Transelec S.A.	220 kV	VL13 – VL14	PF-29a y PF-30a	19001-01-EE-DP-CRUCÉ-FRON-LAG

El trazado contempla además paralelismo con las siguientes líneas eléctricas:

Identificación de paralelismo	Líneas	Nombre del Propietario	Tramo entre estructuras
P1	Línea 1x220 kV Frontera – Lagunas	Transelec S.A.	PF-17 y PF-28a
P2	Línea 1x220 kV Frontera – Lagunas	Transelec S.A.	PF-29a y PF-32a
P3	Línea 1x220 kV Frontera – San Simón	Transelec S.A.	PF-29a y PF-32a

Se hace presente que la Línea 1x220 kV Frontera – Lagunas y la Línea 1x220 kV Frontera – San Simón, comparten estructuras en el tramo del paralelismo (Estructuras T26 y T27), según se indica en el Plano General de Obras.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, los planos especiales que contemplen las servidumbres serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas a través de notificaciones judiciales efectuadas por intermedio del Juzgado de Letras competente o mediante certificaciones notariales, conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Asimismo, se solicita que los planos especiales de servidumbre correspondiente a los predios fiscales sean puestos en conocimiento del Ministerio de Bienes Nacionales por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$2.350.000.000.- (dos mil trescientos cincuenta millones de pesos), actualizado al 30 de junio de 2020. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las obras del proyecto tendrán una duración de 12 meses, iniciándose a los 120 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

Item	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A	Instalación de faenas												
B	Transporte de suministros y equipos (incluye fecha desde puesta Orden de Compra "OC")												
C	Replanteo de estructuras												
D	Construcción de las fundaciones para las estructuras												
E	Montaje de las estructuras												
F	Montaje de conjuntos e instalación de los conductores												
G	Conexión, pruebas y puesta en servicio												

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria Explicativa de las obras
- Presupuesto de las Obras
- Plano General de Obras.
- Listado de predios afectados
- Listado de Bienes Nacionales de Uso Público
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer

- Informe de Determinación de Franja de Seguridad
- Informe de Determinación de Distancias Mínimas en Paralelismos
- Planos de cruces de líneas eléctricas existentes
- Copias autorizadas ante Notario de documentos de constitución de la Sociedad (Sociedad Sol del Loa SpA).
- Original certificado de vigencia de la Sociedad. (Sociedad Sol del Loa SpA).
- Copia autorizada ante notario de RUT de la Sociedad (Sociedad Sol del Loa SpA).
- Copia autorizada ante notario de RUT de la Representante (Sociedad GM Renewables Holdings SpA).
- Copia autorizada ante notario de las cédulas de identidad de los representantes de GM Renewables Holdings SpA.
- Copia autorizada ante Notario de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad (Sociedad Sol del Loa SpA) y certificado de vigencia de esta.
- Copia autorizada ante Notario de la escritura pública donde consta la personería de los representantes de la Sociedad GM Renewables Holdings SpA y certificado de vigencia de esta.
- Copia autorizada ante Notario de licencia instalador eléctrico SEC y cédula de identidad.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entienden formar parte integrante de la presente solicitud de concesión.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a SOL DEL LOA SpA,



concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2x220 kV SDL-FRONTERA”.

Martín Rodillo Isla
pp. GM Renewables Holdings SpA
y ésta a su vez en representación
de Sol del Loa SpA

Christian Voigt Prado
pp. GM Renewables Holdings SpA
y ésta a su vez en representación de
Sol del Loa SpA

LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS

ID	Nombre Propietario	Nombre del Predio	Longitud Afectación (m)	Superficie Afectación (m ²)	Fojas – N° - Año - CBR	N° Plano	Comuna Provincia Región	Destino	Uso Actual
1	FISCO DE CHILE	INMUEBLE FISCAL	753,75	37.687,47	Fjs. 6 N° 6 del año 1996 CBR María Elena	1	María Elena Tocopilla Antofagasta	Sin información	Sitio Eriazo
2	FISCO DE CHILE	INMUEBLE FISCAL	2.537,36	132.326,96	Fjs. 133 N° 129 del año 1993 CBR Pozo Almonte	2	Pozo Almonte Del Tamarugal Tarapacá	Sin información	Sitio Eriazo
3	EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.	VÍA FÉRREA	30,00	1.637,39	Fjs. 169 vta N° 141 del año 1991 CBR Pozo Almonte	3	Pozo Almonte Del Tamarugal Tarapacá	Vía férrea	Infraestructura Ferroviaria
4	FISCO DE CHILE	INMUEBLE FISCAL	6.203,60	314.219,08	Fjs. 89 N° 85 del año 2002 CBR Tocopilla	4	María Elena Tocopilla Antofagasta	Sin información	Sitio Eriazo
			9.524,71	485.870,90					